

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**UMARIO SECCIÓN OFICIAL:** Ley sobre enseñanza obligatoria.—**SECCIÓN DOCTRINAL:** Educad á los niños, por T. Fraile González.—Los trabajos manuales en la escuela primaria, de "El Isleño,".—Sobre la educación é instrucción, por M. Alorda.—Equivocaciones pedagógicas, por J. García Bermejo.—**SECCIÓN DE NOTICIAS:** De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

### Enseñanza obligatoria

*Ley votada en las Cortes estableciendo preceptos para hacer la enseñanza primaria obligatoria*

Artículo único. Los artículos 7.º y 8.º de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 se entienden redactados en la forma siguiente:

Art. 7.º La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres y tutores ó encargados enviarán á las Escuelas públicas á sus hijos ó pupilos, desde la edad de seis años á la de doce, á no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas ó en establecimientos particulares.

Art. 8.º Para hacer efectiva la obligación establecida en el artículo anterior, los niños y niñas comprendidos en las edades de seis á doce años, ambas inclusive, deberán aparecer en el Registro escolar de los Municipios en donde sus padres, tutores ó encargados residan. Para esta inscripción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1.ª El Alcalde de cada Ayuntamiento publicará anualmente, dentro de la última quincena del mes de septiembre, las listas de los niños de su Municipio que, con arreglo á los padrones, la estadística muni-

cipal y el censo estén comprendidos en la edad de seis á doce años, recordando al propio tiempo, por edicto, á los padres, tutores ó encargados, la obligación que tienen de inscribir á sus hijos ó pupilos en el Registro escolar, debiendo hacerlos figurar en la matrícula de una de las Escuelas de la localidad ó de justificar la forma en que les den la enseñanza elemental.

En estos Registros se mencionará precisa y nominalmente el padre, tutor ó encargado á quien en cada caso incumbe la responsabilidad de velar por la educación del niño.

Las Juntas locales de primera enseñanza velarán por la exacta redacción de los Registros, los cuales quedarán sujetos á la visita de los Inspectores de primera enseñanza.

2.ª Los Gobernadores civiles exigirán responsabilidad á los Alcaldes que omitieran la inscripción de algún niño en las listas municipales, debiendo por su edad estar comprendidos en ellas, é imponiendo en tal caso los correctivos á que la ley les autoriza.

De estos correctivos deberá el Gobernador dar conocimiento á la Junta provincial de primera enseñanza en la primera reunión que ésta celebre.

3.ª La obligación de inscripción es general para todos los Ayuntamientos, y la de asistencia en aquellos que especialmente se designen, conforme á la regla 4.ª, como provistos de Escuelas con capacidad suficiente para la población escolar, ó por los medios supletorios allí indicados.

Los niños enfermos é incapaces quedan exentos de esta obligación, mediante declaración facultativa.

4.<sup>a</sup> La designación nominal de los Ayuntamientos á que se refiere la regla 3.<sup>a</sup> se hará por la subsecretaría de Instrucción pública, con arreglo á las relaciones que en el mes de diciembre de cada año les serán enviadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, y á las que se unirán los datos necesarios para hacer conocer los pueblos que, durante el año transcurrido, hayan adquirido la capacidad de Escuelas suficiente para la población escolar, estimando ésta como el 10 por 100 de la población total, y las Escuelas con cabida para un máximum de 60 alumnos cada una.

Las Juntas provinciales de primera enseñanza, previos los datos que reclamarán á las locales respectivas y á los Inspectores de Instrucción y de Sanidad correspondiente, elevarán también á la Subsecretaría del Ministerio una lista de aquellos pueblos en que, no habiendo Escuelas capaces, temporalmente, y durante la estación más favorable del año, pueda darse la enseñanza elemental al aire libre ó en locales provisionales de que el Ayuntamiento ó los pueblos puedan disponer.

Una vez aprobada por la Subsecretaría esta segunda lista, se entenderán aplicables temporalmente á los Ayuntamientos y vecinos en ella comprendidos las reglas que esta ley marca para los pueblos provistos de Escuela con capacidad suficiente.

5.<sup>a</sup> La obligación de asistencia se hará efectiva por los Alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas á los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las Escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una Escuela cuando esto último corresponda, ó que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la Escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa á los Tribunales de Justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del art. 603 del Código penal.

6.<sup>a</sup> Las faltas accidentales de asistencia no justificadas por los alumnos, una vez

coñocidas por la autoridad municipal, previa comunicación del Maestro, de la Junta local de Instrucción primaria ó por la simple comprobación de la estancia del niño fuera de la Escuela á las horas de clase, será corregida con la multa de 50 céntimos á una peseta, impuesta al padre, tutor ó encargado.

7.<sup>a</sup> La enseñanza recibida en las Escuelas particulares ó en los domicilios de los alumnos se considerará como privada ó no oficial y excluirá del cumplimiento de las reglas anteriores á los padres, tutores ó encargados que demuestren mediante certificaciones de Escuelas y Colegios particulares la asistencia á ellos de los respectivos alumnos, ó que justifiquen ante el Inspector del distrito correspondiente que dan á sus hijos ó pupilos la enseñanza doméstica, pudiendo someterse á examen para comprobar sus resultados.

La contravención de estas prescripciones se corregirá por las autoridades municipales con multa de 10 á 100 pesetas.

Serán objeto de análoga responsabilidad los Regentes, patronos ó directores de fábricas, explotaciones ó talleres que admitan al trabajo á niños comprendidos en la edad escolar, sin que se justifique documentalmente por sus padres ó encargados que han recibido ó están recibiendo la primera enseñanza ó que no han estado obligados á recibirla.

8.<sup>a</sup> La obligación de velar por la enseñanza de los niños expósitos, asilados y abandonados, corresponde, en los dos primeros casos, á los directores de los establecimientos respectivos, y en el último, á las Autoridades y Asociaciones benéficas que los amparen ó recojan; á unos y otras se hará responsables mediante las sanciones señaladas en esta ley y en el Código penal, del incumplimiento de esta obligación.

9.<sup>a</sup> La obligación de asistencia á las Escuelas públicas se entenderá limitada á seis meses anuales para los niños de diez á once años que hayan asistido á ellas desde los seis años, y para los de once á doce años, á tres meses anuales que, en uno y otro caso, propondrá cuáles hayan de ser para cada provincia la Junta respectiva de Instrucción pública, teniendo en cuenta la posibilidad del empleo de estos niños en

as faenas agrícolas y las prescripciones de las leyes protectoras de la infancia y regularizadoras del trabajo en esta edad de la vida.

10.<sup>a</sup> También propondrán las Juntas provinciales la designación de los meses del año en que por los rigores del clima ú otras circunstancias locales, pueda eximirse de la asistencia á la clase á los niños residentes á más de un kilómetro de la Escuela ó á más de dos en donde ésta estuviere provista de cantina escolar. Esta excepción será autorizada especialmente en cada caso por el alcalde respectivo.

11.<sup>a</sup> En los pueblos donde por falta de capacidad de las Escuelas sólo puede ser recibida en ellas una parte de la población escolar, habrán de ser los que formen ésta designados individualmente por el Alcalde, por orden riguroso de preferencia dada á los niños más próximos á los diez años, clasificándolos de mayor á menor hasta llenar el número de los que puedan asistir á ella durante todo el año y anteponiéndose en todo caso á los niños pobres que no puedan remunerar otra enseñanza.

12.<sup>a</sup> Al terminar la edad escolar recibirán los niños un certificado del respectivo Maestro, en el que acredite que durante ella han asistido á la Escuela. Lo mismo será necesario en los casos de traslación de domicilio de los padres.

Podrán eximirse de la obligación de asistencia los niños que antes de llegar á los doce años ingresen en un grado superior de la enseñanza, ó que demuestren, mediante examen ante tres Vocales de la Junta local de primera enseñanza, que han recibido con provecho la instrucción necesaria. Tampoco tendrán necesidad de recibir el certificado de que se habla en el párrafo anterior.

13.<sup>a</sup> Desde dos años, á contar de la promulgación de esta ley, no podrán hacerse ni expedirse por ninguna autoridad ni centro dependiente del Estado, provincia ó municipio, nombramientos remuneratorios á favor de personas que no sepan leer ni escribir de modo suficiente, no dándoseles posesión del puesto de que se trate mientras no acrediten tener esa condición, é incurriendo en responsabilidad la autoridad ó funcionario que quebrantare este

precepto. En el interin, y después de transcurrido un año, deberá darse preferencia absoluta á los que, sabiendo leer y escribir, acrediten buena conducta.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 25 de mayo de 1909.—Eduardo Dato, Presidente.—Carlos Castel, Diputado Secretario.—Marqués de Santa Cruz, Diputado Secretario.—Jorge Silvela, Diputado Secretario.—Joaquín Quiroga, Diputado Secretario.

---

## SECCIÓN DOCTRINAL

---

### Educad á los niños

---

Muchas vulgaridades he de decir sin duda, pero vulgaridades que es preciso repetir continuamente.

La tarea de la educación apesar de que á algunos parecerá inverosímil, debe de comenzar antes de nazca el niño.

Cuando los jovenes se preparan para casarse, soñando con sus dulces amores, preparando su traje de boda, cuando eligen su casa, como el nuevo enjambre la colmena, ya si fuesen discretos los futuros esposos, deberian pensar en el arte de ser lo que dentro de poco tendrán que ser. Esto es, estudiar la buena educación que tendrán que dar á sus hijos, ya que para tenerlos se unen y santifican con el Sacramento.

Pero en fin, ya que las ilusiones de la juventud impiden la reflexión para estudiar el arte de la educación de los hijos, por lo menos, cuando se acerca el primogenito á la tierra, piensen al mismo tiempo que preparan su cuna, adornada con lazos azules y cortinas de encajes, lo que deben hacer desde que aparezca su angelito á la tierra.

Examinad á vuestro hijo desde que nace y empieza á crecer, pues los niños son como las plantas que no todas son iguales. Lo mismo que los árbolitos tiernos, aunque se parezcan unos á otros tienen en su fibra y en su savia frutos distintos, así un niño aún pareciéndose mucho á otro en los primeros años, tienen su caracter distintivo.

Salomón, uno de los reyes más ilustres del pueblo hebreo, nos dice en sus Proverbios:

«Por sus inclinaciones se conoce en el niño si sus obras serán limpias y rectas, y estas inclinaciones, casi las forma y fortifica la educación.»

¿Quién de los padres examina el carácter de sus hijos que se refleja en las primeras sonrisas, en los primeros disgustos, en los primeros deseos que con su débil bracito manifiesta, en sus lloriqueos que ponen de manifiesto sus sufrimientos y caprichos?

Ocurre por desgracia que muchos padres, unos por falta de saber, otros porque sus tareas se lo impiden, no pueden dedicarse á observar las cualidades que tienen sus hijos, lo que les sobra, lo que les falta, de los modos de doblegar su voluntad, de premiarle, de castigarle y persuadirle á que obre bien.

Más lo peor es que la mayor parte de los padres, siguen mejor todos los cambios de la política, conocerán la compañía de los teatros y quizás disertarán mejor acerca de las cosechas, de toros y toreros que sobre la educación de los hijos.

En cuanto á las madres, se enteran mucho más de figurines y de telas y adornos e de educación.

Para conseguir que la sociedad se regere, convendría que los conocimientos pedagógicos sobre todo los que de la educación se ocupan, se enseñasen en nuestras escuelas para preparar á los padres del mañana, para formar nuevas y más sanas conductividades que sepan educar á sus hijos.

El hombre sólo puede hacerse hombre por la educación. El no es más que lo que la educación hace de él.

TERESA FRAILE GONZÁLEZ.



## Los trabajos manuales

en la Escuela primaria

### I.

#### *El trabajo manual escolar*

Dos tendencias existen en la naturaleza del niño de cuya satisfacción y dirección acertada depende el buen resultado de la educación. Son éstas el deseo de saber y el

deseo de moverse. Estas dos tendencias que podríamos denominar física é intelectual son los dos resortes que animan la vida del hombre; pero aún con más energía que en la edad viril obran en la infancia.

En nuestras escuelas se atiende á la satisfacción del deseo de saber pero se mantiene al niño en una inacción forzada, desperdiciando y aun contrariando la fuerza natural de la actividad física infantil que conviene aprovechar como motor poderosísimo de vida escolar y como factor principal de educación. Al aprovechamiento de esta fuerza y á encauzarla han tendido los esfuerzos de los pedagogos de las pasadas edades. Estos aconsejaron los ejercicios gimnásticos como válvula de expansión de la actividad infantil cohibida largas horas en el recinto de la escuela, pero la gimnástica si bien satisfacía el deseo de movimiento, no era muy instructiva ni podía absorber mas que contados minutos del tiempo de clase so pena de perderlo; precisaba la invención de un nuevo ramo que atendiese á la doble naturaleza humana y éste fué el trabajo manual.

El proyecto de su aplicación á las escuelas primarias no es nuevo. Ya lo indicaron en los siglos XV y XVI Comenio y Locke; Rousseau y Pestalozzi la ensayaron en la pasada centuria y Fraebel, Cygnäus y Salomon en la presente han dado forma al pensamiento que les legaron sus antecesores asimilando el taller á la escuela é inventando agradables trabajos de ejecución fácil, á fin de que todas las edades tengan ocupación debidamente proporcionada y siempre instructiva.

El gran problema de la escuela contemporánea ha quedado pues, resuelto desde la adopción definitiva del trabajo manual cuya práctica exige movimiento de músculos y ejercicio mental de combinación y de cálculo, satisfaciendo á un mismo tiempo las dos necesidades de moverse y de saber.

Reconocidas la utilidad é indudables ventajas del trabajo manual se apresuraron á admitirlo en el programa de enseñanza de sus escuelas muchas naciones; hasta la semibárbara Rusia, el remoto Japón y las apartadas repúblicas sud americanas lo practican hace años Y en España?... cuántos de nosotros habíamos oídos hablar del tra

bajo manual antes de que en 1890 la Excelentísima Corporación Provincial tomase la iniciativa y utilizando nuestros pobres servicios nos comisionara para que intentásemos aportar á nuestra patria los gérmenes del nuevo adelanto pedagógico.

La clase del Magisterio, falta del conocimiento de idiomas, escasa de recursos para el ensayo y tal vez careciendo de fé en el resultado, no ha podido estudiar en nuestra patria el trabajo escolar en sus diferentes ramos; pero no debemos demorar ya por más tiempo su adopción porque su introducción se impone y creyéndonos obligados á ser sus propagadores aprovechamos esta conferencia para extender entre los maestros de las Baleares algunas nociones de trabajo manual y procurando convencerlos de su excelencia, incitarles á que lo ensayen en sus escuelas en vista de los resultados obtenidos en las nuestras, con lo cual conseguiríamos elevar el nivel intelectual de la población y facilitar en la clase la adquisición de conocimientos.

Los estrechos límites de una conferencia no permiten que trate tan extensamente como merece cuestión tan compleja como el trabajo manual. En la Memoria que procuraremos reciban en su día nuestros compañeros se encontrará mayor abundancia de razones y de detalles. Hoy solamente nos proponemos hablar del objeto, ventajas, clases y posibilidad del trabajo manual escolar.

## II.

### *Objeto del trabajo manual*

Nuestro actual sistema de enseñanza se propone solamente la cultura de la inteligencia. El desarrollo de la fuerza física y de la habilidad manual está completamente descuidado, por consiguiente la educación que se dá en la escuela primaria no es integral porque descuida parte de su objeto.

El fin principal de la escuela es la educación de los niños. Esto nadie lo pone en duda. Pero generalmente se piensa que la educación es el tratamiento de la infancia mediante el cual adquiere algunas nociones de lo que hay existe en este mundo para que no sea demasiado ignorante. Muchos maestros por su parte no piensan mucho mejor sobre la materia, tratando con pre-

ferencia de llenar la memoria de sus discípulos con una porción de lecciones incoherentes, verdadero caos adecuado solo para el fugaz lucimiento de unos inútiles exámenes, cuando el verdadero acto de educar es el que forma de los niños, hombres instruidos y prácticos, y que los dirige de tal modo que se desarrolla en ellos á la par el cuerpo y el alma.

Además, la gran mayoría de alumnos que frecuentan nuestras escuelas se verá precisada á vivir del trabajo de sus manos y nada se hace para iniciarles en él, ni para desarrollar en ellos el buen gusto ni la habilidad de sus dedos. Al abandonar prematuramente la escuela, un largo aprendizaje les hace olvidar lo que en ella aprendieran ó hastiándose del poco adelanto desertan del taller para engrosar el contingente ya crecido de empleados y doctores.

Era, pues, necesario que se introdujera en la escuela primaria una asignatura que atendiese al desarrollo físico, que desenvolviese la habilidad manual, que fuese aplicación continua de conocimientos previos y que predispusiese los niños al trabajo, permitiendo con ello prolongar el tiempo de su asistencia á clase. Esta asignatura fué el *trabajo manual escolar*.

Bajo este nombre se conoce toda ocupación ejercida en el recinto de la escuela de cualquier sexo, clase ó grado que sea y en cualquier materia, preferentemente las modelables y limpias como la madera y el cartón.

El objeto principal de este ramo de enseñanza es desenvolver la habilidad individual y cultivar los sentidos acelerando la perfección y acostumbrándoles al buen gusto, además de comunicar destreza á la mano y seguridad á sus movimientos. Influye asimismo en el robustecimiento de su musculatura con el esfuerzo de las manipulaciones y la variedad de ejercicios y posiciones que exige, es fuente de conocimientos y contrapesa el exceso de trabajo intelectual que el niño hace en la escuela estableciendo el equilibrio necesario entre las dos partes de la entidad humana.

La importancia que reviste el trabajo intelectual queda manifiesta, desde luego, con la enumeración de su doble objeto técnico

é instructivo. Un ramo de enseñanza que tales resultados se propone merece ser detenidamente estudiado por el Magisterio.

M PORCEL

(Se concluirá)

### Sobre la educación é instrucción

Vamos á permitirnos hacer algunas observaciones acerca de las palabras *educación é instrucción*, que muchos consideran como sinónimas.

En nuestro concepto será lógico definir ante todo, qué se entiende por educación en general, y luego la diferencia de significado entre ambas.

La educación no es más que el progresivo desarrollo de nuestras facultades, tanto intelectuales, como físicas y morales.

La palabra educación tiene diferentes acepciones ó sentidos.

En sentido lato significa cualquiera acción influyente sobre un ser capaz de recibir varias modificaciones en sus formas y cualidades esenciales, con el fin de aproximarle lo más posible á la perfección de que es susceptible. En este sentido se toma la palabra educación cuando se aplica á la crianza de los animales, y al cultivo de las plantas.

En sentido menos lato significa la ciencia de formar al hombre, á ese rey de la creación, para hacerle adquirir la mayor perfección que pueda alcanzar, según su naturaleza y demás cualidades.

Lastimosamente se confunden la instrucción y la educación, por la concomitancia que las une.

Piensen algunos que educar es un sinónimo de instruir, fijándose en que cuando se instruye se educa, y vice versa; y si bien esto es una verdad, también lo es que la instrucción sobre poco educativa, puede ser aparente (vicio que jamás va unido á la educación), en cuyo caso déjase ésta olvidada por completo.

Opinan otros, que educar consiste en infundir buenas máximas y creencias. Este modo de educar pecaría de incompleto, porque no sólo de sentimientos vive el hombre, sino también de la razón, erigida por el Om-

nipotente como reina soberana de la voluntad y albrío.

Menos acertados, por desgracia en mayor número, son los que sustentan el parecer que *educación* es un sinónimo de *urbanidad*; partiendo de un principio tan perjudicial como antifilosófico, puesto que el hombre en sus formas exteriores puede ser ó sincero ó hipócrita, creen que se halla más bien educado, el que con mejores expresiones se produce, que mejor sabe saludar, etc, se le llama *de buen tono*.

Examinemos ahora el parecer de los que opinan que la educación y la instrucción son cosas idénticas, y observaremos que aun cuando inmediatamente unidas, son ideas absolutamente distintas.

Hablando en general, educar es perfeccionar la triple existencia del hombre como hemos dicho antes, perfectible de suyo: instruir es transmitirse ideas.

Se han visto personas muy ilustradas en filosofía moral y otras ciencias; pero de creencias erróneas y de costumbres impías, Nadie negará á los seres de que nos ocupamos su *instrucción*; más ninguno dejará de conocer que ésta les ha sido insuficiente, porque ha faltado la cualidad de educativa.

La instrucción puede colocar los conocimientos en el entendimiento como en un almacén digámoslo así sirviendo de provisiones á la memoria

La educación es el *objeto*; la instrucción no es más que uno de los *medios*.

Por fin, la instrucción se halla intimamente relacionada con la educación,

Oigamos ahora cómo se expresan ciertas celebridades, referente al ramo que nos ocupa.

El célebre Nippel se expresa así: «Educar es despertar al hombre del sueño de la razón, es frotar con nieve lo que está helado, refrescar lo que está ardiendo.»

Kant dice: «El hombre es entre todos los seres creados el único que debe educarse; una generación educa á la que le sucede; no para el estado en que la primera se encuentra sino para otro mejor que necesariamente ha de sobrevenir.»

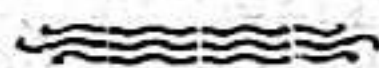
Por esto decía Platón: «La ignorancia absoluta no es la mayor ni el terrible de los males; es mucho peor tener *muchos conocimientos mal digeridos*»

¿Cuántos hombres han vivido en una esfera obscura y limitada por no haber ejercitado sus talentos naturales una educación conveniente! «Acaso, decía un gran poeta en el cementerio de un pueblo, acaso descansa aquí un corazón aumado en otro tiempo de celeste llama, acaso hay allí enterradas manos dignas de sostener un cetrol.

Durante nuestros servicios hemos tenido el gusto y ocasión de tratar con personas muy ilustradas, (que nos honraban con su asistencia), y sin embargo ni siquiera merecían el dictado de....

Concluiremos diciendo: Cuando los pueblos conozcan lo mucho que vale la educación é instrucción; (ese pan intelectual), lo que moraliza la enseñanza, lo que pueden los conocimientos necesarios para alguna profesión, aunque sea humilde, huirán de los focos de la corrupción, donde el espíritu se enerva y el corazón se degrada con costumbres indignas y muchas veces inmorales. Un pueblo verdaderamente educado será siempre un pueblo honrado; á no ser que la perversidad anonade la facultad de sentir, pues en tal caso la instrucción es una arma terrible en manos del homicida.

M. ALORDA



## Equivocaciones pedagógicas

Tanto más que al aprendizaje de las lenguas extranjeras hay que atender al de la lengua materna. Creen muchos que la instrucción primaria es suficiente para dar á cada uno el medio de conversar, de leer y escribir. A esta objeción yo contesto que muchos hombres han progresado con menos que eso aún; pero todas las grandes conquistas de la Humanidad las han dirigido hombres que *sabían leer muy bien*, y entendamos que saber leer muy bien es algo más que descifrar algunas líneas para adivinar con más ó menos exactitud, lo que el escritor quiere decir; saber leer es comprender en seguida y por completo los textos que nos ponen delante de los ojos. Que no todo el mundo sabe bien leer lo demuestra el hecho de que hallaréis siempre casi desiertas las salas de lectura de nuestras bibliotecas

pero en cambio, veréis progresar notablemente las Casas editoriales que se dedican á la publicación de novelas espeluznantes.

Lo deficiente de la enseñanza de la lengua patria lo demuestran la ausencia de armonía y elegancia, la falta de claridad y precisión y la general infracción de las leyes de la ortografía que cualquiera puede observar en el más sencillo escrito de gran parte de nuestros conciudadanos. No es precisamente necesario que seamos estilistas; pero si que todos sepamos escribir correctamente é interpretar bien á los autores antiguos y modernos. Para ello es necesario que la enseñanza de la Gramática sea teórico-práctica, y tomar la lección al alumno, haga á éste desarrollar por escrito un tema cualquiera sobre una materia conocida por el escolar.

La geografía es otra rama del saber importantísima, que si bien es verdad figura en todos nuestros planes de enseñanza, no es menos cierto que en ella se enseñan cosas que tienen un interés puramente científico, y ninguna utilidad práctica. ¿Qué importa que un alumno sepa mejor ó peor la altura del Mont-Blanc, la profundidad del mar de las Antillas y el nombre de todos los picos de Europa? Todo eso tiene un interés documental. Todo eso será muy útil al geógrafo, al explorador-profesional; pero á nuestros jóvenes escolares les debe preocupar poco. No pretendo yo que se supriman del estudio de la geografía los citados datos. Creo que la geografía física debe estudiarse; más no insistiendo mucho en el conocimiento del nombre de los ríos, de las montañas y de los cabos, sino ocupándose preferentemente del papel que esos ríos, esas montañas y esos cabos desempeñan en la economía del globo.

Los unos influyen sobre el clima ó sobre el carácter de los habitantes; los otros, sobre el comercio ó sobre la fecundidad del suelo. En fin, la etnografía, la climatología, la orientación del movimiento económico de todos los pueblos, son puntos sobre los cuales se debe insistir al enseñar la mentada disciplina, ilustrando las explicaciones por medio de proyecciones luminosas, fotografías, muestras de productos, mapas y cuadros.

La enseñanza de la Historia, que podría ser muy fecunda desde el punto de

vista educativo, desgraciadamente no cumple tal fin y constituye una asignatura más, cuya utilidad no se ve por parte alguna.

Se fatiga la memoria de los chicos obligándoles á retener un gran número de datos cronológicos, llenándoles la cabeza de un número de hechos referentes á la vida de tal cual Rey, de tal cual Príncipe, que muchas veces nada influyó en la marcha y civilización del pueblo que regía. En cambio, no se analizan los movimientos de ese pueblo, no se juzgan sus actos, no se estudia la génesis de su Derecho, el progreso de su industria, de su comercio, de sus artes: no se recuerdan sus costumbres ni se investiga el por qué de sus grandes hechos de armas y los resultados que dieron. ¡No olvidemos que es la moral de la Historia lo que principalmente debemos perseguir con su estudio.

De lo expuesto se deduce que sería muy provechoso enseñar muy ligeramente la edad antigua y la media, consagrando algún tiempo á la moderna y ocupándose principalmente de la historia contemporánea, de la historia de ayer, de la historia de la época en que vivimos, la cual nos interesa conocer mucho mejor que la de los tiempos remotos.

Por medio de la enseñanza de la historia es como se enseñará al alumno á amar á su patria y á estimar á aquellos pueblos que en malas circunstancias para la misma más se interesaron por ella. Bien puede asegurarse que los jóvenes que poseyesen una enseñanza tan substancial sabrían discernir sobre la política más conveniente á su patria y á los otros pueblos.

J. GARCÍA BERMEJO.

(De *La Última Hora*)

---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

### De la Provincia

Según los datos recientemente publicados por el Instituto Geográfico, la población de las capitales de provincia españolas, de más de 50.000 habitantes, se ha calculado, al comenzar el año actual, en las cifras siguientes:

Barcelona, 591.272; Madrid 588.115; Valen-

cia, 231.070; Sevilla, 151.315; Málaga, 149.657; Murcia, 116.283; Zaragoza, 105.254; Bilbao, 96.098; Granada, 77.612; Valladolid, 73.877; Cádiz, 68.950; Palma, 66.121; Córdoba 61.539; Santander, 59.590; Alicante 53.912; Ovidio 51.951; y Almería. 50.910.

No figuran Jerez y Cartagena porque la lista sólo se refiere á las capitales. Murcia aparece con una población mucho mayor de lo que pudiera suponerse, porque ésta es la del municipio, que se extiende mucho fuera del casco urbano; le de éste viene á ser sólo una tercera parte de la mencionada.

Ha sido clasificada con la pensión de 375 pesetas anuales, la maestra jubilada de Gililea, D.<sup>a</sup> Margarita Sastre y Borrás.

Por haber terminado el plazo reglamentario, ha cesado en la escuela de niños de Artá el maestro jubilado, D. Jerónimo Roig Adrover.

Con fecha 1.<sup>o</sup> del corriente ha tomado posesión de la escuela de niños de Randa, D. Manuel Ripoll Fort, cesando en la de Deyá.

Para los próximos exámenes tenemos á disposición de los Maestros:

Memorias de fin de curso.

Actas para los exámenes.

Diplomas para premio, de elegante dibujo.

Pueden dirijírse nos pedidos por medio de papeleta.

Hacemos presente á nuestros compañeros que para el percibo de los haberes de la mensualidad han de presentar su nueva cédula personal.

---

OBRA NUEVA

# PROGRAMAS

POR

M. PORCEL Y RIERA

correspondientes á las asignaturas del *Grado Preparatorio* y á las del *Grado Elemental*.

Los programas de cada grado en un tomito.

---

Tip. de Rotger